

D. Maximino Targhetta Junquera, para el de Cartero rural de Serín, con obligación de cambiar en la estación y servir San Andrés de Tacones, y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

D. Alfonso de la Uz Fernández, para el de Cartero rural de Setienes, con obligación de cambiar con la conducción y servir a Grandivil, Piedrafija, San Pelayo, Dogon, Saliente y Herrería de Abajo, y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

D. Antonio Freije Rancaño, para el de Cartero rural de Soto de Luña, con obligación de cambiar con la conducción y servir San Pedro, Prasmario, Pandiello, Troncedo y El Cepedo, y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio). (Caballero mutilado.)

D. Armando Menéndez Rodríguez, para el de Peatón de Teverga a Barzana, Santianes, Campillo Curria y Taja, y haber anual de 2.520 pesetas (12 kilómetros de recorrido, seis por terreno accidentado). (Ex combatiente.)

D. Antonio Rodríguez Molpeceres, para el de Cartero rural de Tudela-Veguín, con obligación de cambiar en su estación con las expediciones ambulantes de Oviedo a Ciaño-Santa Ana y servir Veguín y Tudela de Agueria, y haber anual de pesetas 2.555 (siete horas de servicio). (Ex combatiente.)

D. Celestino González González, para el de Peatón de Tuña a Castañedo, Areños, Bombeado Castielos, Santa Marta, Agüeria, San Adrián y Bebares, y haber anual de 1.700 pesetas (8,500 kilómetros de recorrido). (Ex combatiente.)

D. Luciano Manuel Zapico Alvarez, para el de Peatón de Turón (circular), con obligación de servir La Cava, Los Valles, La Berruga, Casillina, Requisu, La Ceposa, Misiego, Raperas, Trubia, Cuito, Piedrafita, Precura, La Fuente, La Pila, La Cabana, Recacedo, Carcaresa, Helguera, Candel de Berruga, Pervaca, Rabaldana, Repedroso, Fuez, Linares, Envernieto, El Canto, Ablanado, Cotarenti, Frenado, Escobal, Castañedo, Candanal, Tablado, Villapendo, San Francisco y Turón, y haber anual de 1.870 pesetas.

D. Gabino Alvarez Alvarez, para el de Peatón de Vega de Riosa a Doña Juandi, Corugedo, Teleño, Procio, Gradiella Carbonín, Cerecedo y Muriellos, y haber

anual de 2.420 pesetas (11 kilómetros de recorrido). (Caballero mutilado.)

D. Manuel Bouza Estévez, para el de Agente montado de Ventanueva a San Antolín de Ibias, con servicio a Valdebueis y San Antolín de Ibias, y haber anual de 4.600 pesetas. (Ex combatiente.)

D. David Vada Toyos, para el de Peatón de Villaviciosa a Miravalles, El Busto y Santa Eugenia, y haber anual de pesetas 2.000 (10 kilómetros de recorrido). (Ex combatiente.)

D. Rafael Fernández Cotarelo, para el de Cartero rural de Villuir, con obligación de cambiar con la conducción y servir La Mata, Moames, San Martín, Valdetravieso y El Vallin, y haber anual de 1.460 pesetas (cuatro horas de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Oviedo, quien deberá comunicarlo a los interesados.

—o—

SECCION 4.ª—CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicio.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer lo siguiente en relación con la provincia de Avila:

1.º Suprimir la Cartería rural de Adanero, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Cartería rural de La Adrada, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

3.º Suprimir la Cartería rural de El Barraco, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

4.º Suprimir la Cartería rural de Becedas, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

5.º Suprimir la Cartería rural de Ca-

savieja, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

6.º Suprimir la Cartería rural de Crespos, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

7.º Suprimir la Cartería rural de Fontiveros, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

8.º Suprimir la Cartería rural de La Horcajada, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

9.º Suprimir la Cartería rural de Horcajo de las Torres, con la retribución de 1.825 pesetas anuales, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el haber de 3.000 pesetas al año.

10. Suprimir la Cartería rural de Langa, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

11. Suprimir la Cartería rural de Madrigal de las Altas Torres, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con el haber anual de 821,25 pesetas.

12. Suprimir la Cartería rural de Mingorría, con la retribución de 2.555 pesetas anuales, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con el haber de 821,25 pesetas al año.

13. Suprimir la Cartería rural de Mombeltrán, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

14. Suprimir la Cartería rural de Nardos del Castillo, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

15. Suprimir la Cartería rural de Navaperal de Pinares (P), con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una

Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

16. Suprimir la Cartería rural de Navarredonda de la Sierra, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

17. Suprimir la Cartería rural de Navas del Marqués, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

18. Suprimir la Cartería rural de Pedro Bernardo, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

19. Suprimir la Cartería rural de Piedralaves, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

20. Suprimir la Cartería rural de Sanchidrián, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con 821,25 pesetas al año.

21. Suprimir la Cartería rural de Santa María del Berrocal, con el haber anual de 1.460 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

22. Suprimir la Cartería rural de Solosancho, con el haber anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

23. Suprimir la Cartería rural de El Tiemblo, con el haber anual de 2.555 pesetas, y el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el haber anual de 3.000 pesetas y facultada para nombrar un Ayudante, con la retribución de 821,25 pesetas al año.

24. Suprimir la Cartería rural de Velayos, con el haber anual de 2.555 pesetas, así como el Ayudante del mismo punto, con el haber anual de 821,25 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y facultada para nombrar un Ayudante, con pesetas 821,25 al año.

25. Suprimir la Cartería rural de Villafranca de la Sierra, con el haber anual

de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

26 Suprimir la Cartería rural de Villanueva del Aceraí, con el haber anual de 1.095 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año; y

27. Suprimir la Cartería rural de Villatoro, con el haber anual de 1.460 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas al año.

Todas estas Agencias Postales tendrán las mismas obligaciones que las respectivas Carterías rurales, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunicado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 17.855 pesetas en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Interior y Jefe de la Sección Bancaria y señor Administrador principal de Avila.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Zaragoza, se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Rebajar a 1.865 pesetas anuales el haber de 2.865 que en la actualidad tiene asignado el Cartero-Peaton de Granja de San Pedro, que, en lo sucesivo, quedará relevado de la obligación de cambiar en la Estafeta de Ariza, verificando el cambio de correspondencia de la Cartería de Monreal de Ariza con el Cartero de dicho pueblo, continuando con las demás obligaciones (7,400 kilómetros de recorrido); y

2.º Aumentar a 1.642,50 pesetas anuales el haber de 730 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Monreal de Ariza, que, en lo sucesivo, tendrá la obligación de cambiar con las expediciones ambulantes ascendentes y descendentes del correo de Aragón, con el Cartero-Peaton de Granja de San Pedro y las propias de Cartería (tres horas de servicio, dos de las cuales son nocturnas)."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 87,50 pesetas al año en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador) y Administrador principal de Zaragoza

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que, en la provincia de Santander, se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Suprimir la Peatonía de Bárcena de Pie de Concha a Pujayo, con el haber anual de 960 pesetas; y

2.º Aumentar a 2.555 pesetas anuales el haber de 1.460 que en la actualidad tiene asignado el Cartero rural de Bárcena de Pie de Concha, que en lo sucesivo tendrá la obligación de servir a dicho pueblo, Pie de Concha y Pujayo, cambiar cuatro veces al día con las expediciones ambulantes y las propias de la Cartería (siete horas de servicio)."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 135 pesetas en el capítulo de Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Material y Administrador principal de Santander.

—o—

SECCION 6.ª

SERVICIO INTERNACIONAL

Salida de vapores.

El vapor *Monte Ayala*, de la Compañía Aznar, saldrá de Bilbao el 22 de mayo actual y de Vigo el 24, conduciendo correspondencia y valijas diplomáticas para Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil.

Madrid, 3 de mayo de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.